

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CS-CSJLN-PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:09:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos se incluya en la Suspensión Delantera los vehiculos que cuentan con una suspensión delantera Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados.

Hacemos la precisión que solicitamos incluir una suspensión que supera lo requerido por la Entidad por lo cual seria una mejora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION, Ya que lo solicitado es menos restrictivo a lo que proponen en su observación y cumple con lo requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-CS-CSJLN-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:09:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere que la camioneta cuente con BLOQUEO DE DIFERENCIAL.

Hacemos de conocimiento que solo la marca TOYOTA cuenta con esta característica, por lo cual se estaría direccionando el proceso a esta marca, por ello solicitamos sea OPCIONAL este requerimiento ya que estaría limitando la libre participación de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ANEXO A Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION, En el estudio de mercado hay mas de una marca que cumpla con lo solicitado Ejemplo Toyota y VW y VW Amarok

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno